



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 1376/2024

RESOL-2024-1376-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 23/12/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-104386823- -APN-DPYRRD#MSG del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley N° 27.287, los Decretos Nros. 383 del 30 de mayo de 2017 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 340 del 16 de mayo de 2024, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 621 del 8 de septiembre de 2023 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030 de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (Resolución N° A/RES/69/283) establece como prioridad de acción el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, y como principios rectores la responsabilidad primordial de los Estados de prevenir y reducir el riesgo de desastres y la necesidad de empoderar a las autoridades y las comunidades locales, incluso mediante recursos, incentivos y responsabilidades por la toma de decisiones; entre otros.

Que a través de la Ley N° 27.287 se crea el SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR) cuyo objeto es integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales, las Organizaciones No Gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que su Decreto Reglamentario N° 383/2017 estipula como objetivos del SINAGIR promover la preservación de la vida de las personas, sus bienes, el ambiente y la infraestructura productiva y de servicios ante la ocurrencia de eventos adversos; promover la resiliencia, mediante programas y acciones de reducción de riesgos; fomentar la autoprotección de la población frente a emergencias y desastres; coordinar la actuación articulada de los organismos y entidades competentes así como la implementación de las diversas herramientas disponibles que permitirán la constitución de un sistema de protección civil eficaz; entre otros.

Que el artículo 22 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 establece entre las competencias del MINISTERIO DE SEGURIDAD entender en la coordinación del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL creado por la Ley N° 27.287; entender en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación; y ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder



Ejecutivo Nacional.

Que el Decreto N° 50/2019, modificado por el Decreto N° 8/2024, determina como objetivos de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL asistir al Ministro en la coordinación del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL, creado por la Ley N° 27.287; y participar en la formulación de las políticas de gestión integral del riesgo y la protección civil, en el planeamiento para la coordinación de las acciones tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres socio-naturales y en la coordinación del apoyo federal e internacional en el marco de las directivas internacionales para la reducción de los riesgos; entre otros.

Que la Decisión Administrativa N° 340/2024 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO FEDERAL A EMERGENCIAS asistir a la citada Secretaría en la coordinación de acciones para la ayuda federal en casos de desastre y emergencias de origen socio-natural; y entre las acciones, participar en las actividades de formulación de los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a desarrollar por los organismos de Protección y Defensa Civil, tanto provinciales como de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.

Que mediante la Resolución N° 621/2023 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, se aprueba el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LOCAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES" en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO FEDERAL A EMERGENCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL -o la unidad organizativa que a futuro la reemplace-.

Que dicho Programa tiene como objetivo principal contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos municipales para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, buscando mejorar las aptitudes de autoprotección, de preparación, de respuesta y de recuperación de dichas comunidades, en articulación con los organismos provinciales con competencia en la gestión integral del riesgo, y demás actores involucrados.

Que, en este contexto, se plantea la necesidad de desarrollar, en el marco de dicho Programa, un Proyecto que permita contribuir con el fortalecimiento de las comunidades vulnerables aguas abajo de diques y presas ante crecidas e inundaciones, a través de actividades de capacitación, ejercicios de simulación o simulacros y asesoramiento técnico; orientadas a la organización del sistema local protección civil, la realización de mapas de riesgo, el conocimiento de los sistemas de alerta, la elaboración de planes de emergencias y su comprobación a través de simulacros, entre otras.

Que atento ello, resulta pertinente aprobar el "PROYECTO COMUNIDADES VULNERABLES AGUAS ABAJO" en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO FEDERAL A EMERGENCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, inciso b), apartado 9° y 22 bis de la Ley N° 22.520 de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.



Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase, en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LOCAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES" creado por Resolución N° 621/2023 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el "PROYECTO COMUNIDADES VULNERABLES AGUAS ABAJO" en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO FEDERAL A EMERGENCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL -o la unidad organizativa que a futuro la reemplace- que, como Anexo (IF-2024-105154306-APN-DPYRRD#MSG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/12/2024 N° 93303/24 v. 24/12/2024

Fecha de publicación 12/08/2025

